



ESTÍMULO A LA DISTRIBUCIÓN CINEMATROGRÁFICA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

MAYO

1. ¿Si mi proyecto de distribución involucra la proyección en un autocinema, se consideraría como distribución alternativa o comercial?

De acuerdo a las bases del Estímulo, las condiciones para determinar el tipo de distribución se definen de la siguiente manera:

- **Distribución comercial:** exhibición con cobro de una obra en un mínimo de dos (2) salas comerciales por siete (7) días consecutivos como mínimo en cada sala.
- **Distribución alternativa:** exhibición con cobro o sin cobro de una obra en un mínimo de cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) semanas de distribución.

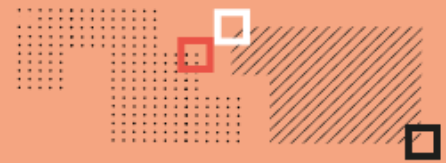
2. Si una obra no ha ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción. ¿Con qué requisitos debe contar para postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica?

Las obras en mención podrán postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica únicamente para financiar su distribución comercial, de acuerdo a la definición establecida en las bases. En ese sentido, como parte de los requisitos de la presente convocatoria, la Persona Jurídica debe contar, al momento de la postulación, con un contrato o carta de compromiso del distribuidor de la obra. Este documento debe especificar la fecha de estreno, el número de salas aproximado y ciudades en las que se exhibirá la obra.

Asimismo, en caso la distribución comercial sea realizada por la empresa productora de la obra, la Persona Jurídica debe contar, de manera adicional, con un documento por parte de la empresa exhibidora que confirme la fecha de estreno, el número de salas aproximado y ciudades en las que se exhibirá la obra.

Adicionalmente, la obra deberá contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA). Puede encontrar más información sobre la inscripción al RENCA en el siguiente enlace:

<http://dafo.cultura.pe/renca/>



JUNIO

- 3. Si mi obra no ha ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción, ¿puede, en el marco de la emergencia sanitaria, postular con un tipo de distribución alternativa o en línea?**

No. Tal como se indica en las bases, las obras en mención podrán postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica únicamente para financiar su distribución comercial. Cabe señalar, que la postulación puede ser presentada hasta seis (6) meses antes a la fecha de estreno confirmada.

- 4. ¿Una obra que ha sido ganadora de un concurso convocado por el Ministerio destinado a financiar su restauración, puede postular al presente Estímulo?**

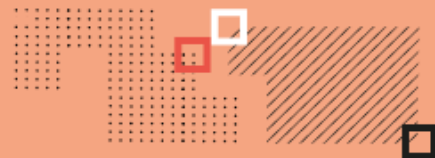
Las bases establecen que, excepcionalmente, para el tipo de distribución comercial, podrán postularse obras que no hayan ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción. Cabe señalar que, las restricciones del numeral VII indican que no pueden presentarse obras no culminadas, o que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual. La exhibición en festivales no se considera como estreno.

Cabe señalar que únicamente las obras cinematográficas que hayan ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción, podrán solicitar el Estímulo para financiar su distribución alternativa o en línea, además de comercial.

JULIO

- 5. Si la propuesta de distribución alternativa de mi obra incluye el alquiler de salas comerciales para su exhibición ¿Qué documento debo presentar en lugar de los contratos o cartas de compromiso?**

Tal como se establece en las bases del estímulo, la Persona Jurídica debe contar, al momento de la postulación, con contratos o cartas de compromiso de los espacios de exhibición que confirmen un mínimo de cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) semanas de la distribución, especificando la fecha de estreno, las ciudades y las respectivas fechas programadas. En ese sentido, no se admitirán documentos que no sustenten el compromiso del espacio en cuestión para la exhibición de la obra, como las cotizaciones.



AGOSTO

6. ¿Para postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica es necesario que mi obra esté inscrita en el RENCA?

Sí. Tal como indican las bases, la obra cinematográfica debe contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA). Puede encontrar más información sobre cómo realizar la inscripción en el RENCA en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicándose al teléfono (01) 618 9393 anexo 3505 de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.